Código de dependencia: 663

Bogotá D.C,

Doctor(a):
PERSONERIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
personeriapuentearanda@personeriabogota.gov.co
Carrera 31 No. 4-05
Personero Local de Puente Aranda
Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **Comunicación electrónica de la Resolución No 115 del 09 de mayo de 2023.**
Referencia: **S.A. 10061 de 2014.**

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y teniendo en cuenta el oficio con radicado 20226610051162 del 27 de julio de 2022[1], me permito allegarle por medio electrónico la **Resolución No. 115 del 09 de mayo de 2023, "***por medio de la cual se revoca de oficio el auto de formulación de cargos No. 489 del 26 de julio de 2018 dentro de la actuación administrativa SI ACTUA 10061 de 2014".*

Por lo anterior, me permito remitir a su despacho copia digitalizada del expediente de la actuación administrativa de la referencia, donde se puede visualizar la resolución en comento e indicar que en contra de la misma no procede ningún recurso.

Cordialmente,

JUAN PABLO BELTRÀN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Anexo: SA-10061 de 2014, (Digitalizado en PDF)

Proyectó: Wilson Tovar Blanco – Abogado de Apoyo A.G.P.J.
Revisó. Sergio Hernando Poveda Sanabria- Abogado AGPJ
Reviso: Oscar Ojeda Prof. Univ. 2019-18 AGPJ
Revisó: Juan Pablo Quintero -Coordinador AGPJ
Revisó. Juan Carlos Gómez Melgarejo - Asesor del Despacho

[1] Oficio radicado 20226610051162 del 27 de julio de 2022. Ref.: notificación actuaciones administrativas. *"En ejercicio de la función de Ministerio Público señalada en el artículo 118 de la Constitución Política, el artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, y en las Resoluciones 813 de 2016 y 513 de 2017 de la Personería de Bogotá, D.C., por medio de las cuales se establecen las directrices para el ejercicio del ministerio público. Teniendo en cuenta que las medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en Colombia, en relación con infecciones respiratorias y las de origen en el Covid; deben continuar y, conforme a las nuevas directrices del Ministerio de Salud, es así el Decreto 1238 de 2022, entre otros anteriores. Solicito de manera atenta, que la notificación al Ministerio público, de las actuaciones administrativas en procesos por urbanismo anteriores a Ley 1801 de 2016, ley 232 de 1995 y Espacio Público (obras), que se adelantan en el despacho a su cargo, continúen de manera virtual, adjuntando los documentos necesarios para cada trámite. (Firma) FREDY MORENO BARRAGÁN"*